CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 08:16:24
Recibo No. H000012624, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WmwxTqw2DS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3103477347 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccbuga.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESTACION DE SERVICIO LA REYNA LTDA
Nit : 891302008-8
Domicilio: Buga, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 4146
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 1978
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : C 2 8 40
Barrio : ESTAMBUL
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico : edslareyna@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2384048
Teléfono comercial 2 : 3162849811
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : C 2 8 40
Barrio : ESTAMBUL
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : edslareyna@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 997 del 26 de julio de 1978 de la Notaría Segunda de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 1978, con el No. 1934 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTACION DE SERVICIO LA REYNA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 494 del 14 de marzo de 1980 de la Notaría Segunda de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 1980, con el No. 2556 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1193 del 22 de agosto de 1980 de la Notaría Segunda de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1980, con el No. 2653 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 504 del 09 de abril de 1981 de la Notaría Primera de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 1981, con el No. 2864 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1817 del 31 de diciembre de 1981 de la Notaría Primera de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 1982, con el No. 3151 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 432 del 12 de abril de 1982 de la Notaría Primera de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1982, con el No. 3256 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1398 del 10 de noviembre de 1995 de la Notaría Primera de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 1995, con el No. 8702 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 905 del 12 de mayo de 1999 de la Notaría Segunda de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 1999, con el No. 133 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 486 del 03 de mayo de 2001 de la Notaría Primera de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2001, con el No. 115 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 1601 del 05 de noviembre de 2004 de la Notaría Primera de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2004, con el No. 1359 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 1267 del 28 de septiembre de 2005 de la Notaría Primera de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2005, con el No. 1712 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 939 del 29 de marzo de 2006 de la Notaría Segunda de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2006, con el No. 1965 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 2052 del 11 de diciembre de 2006 de la Notaría Primera de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2006, con el No. 2222 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 741 del 21 de marzo de 2007 de la Notaría Segunda de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2007, con el No. 2360 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 2085 del 26 de noviembre de 2009 de la Notaría Primera de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2009, con el No. 3696 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 2013 del 04 de octubre de 2012 de la Notaría Segunda de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2012, con el No. 5202 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Escritura Pública No. 2006 del 12 de julio de 2022 de la Notaria Septima Del Circulo de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022, con el No. 13371 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 0951 del 18 de abril de 2024 de la Notaria Septima Del Circulo de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024, con el No. 15060 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de julio de 2056.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Distribución y venta de combustibles, principalmente gasolina, a.c.p.m. petróleo, gas, etc.; distribución y venta de lubricantes para toda clase de vehículos automotores, tales como aceites, grasas, aditivos, filtros; distribución y venta de accesorios, repuestos para toda clase de vehículos automotores; distribución y venta de llantas y neumáticos para vehículos automotores; prestar los servicios de lavado, engrase, lubricación, cambio de aceite a vehículos automotores en general través de una estación de servicio automotriz; la exploración y explotación minera, extracción, suministro, transformación, distribución, almacenaje, comercialización, compra, venta, exportación e importación de materiales naturales para la construcción tales como arena, grava, balastrillo, los granitos, las sienitas, el mármol, piedras naturales y de revestimiento, arcillas y puzolana, balastro y todo tipo de materiales de arrastre utilizadas como se encuentran en la naturaleza, o como materias primas esenciales para la elaboración de productos de uso estructural, más conocidos como obra negra. Así mismo podrá realizar la explotación de canteras para producir piedra para construcción y talla en bruto, tallada en masa o bajo forma de piedras groseramente desbastadas o simplemente cortadas mediante aserrado o por otros medios utilizados en las canteras para obtener productos tales como pizarra, mármol, granito y basalto; la extracción de arena de peña, la arena de río y las arenas lavadas y semilavadas. En esta actividad la sociedad podrá realizar la explotación y extracción de arena de río, grava y gravilla, la cual va desde la colocación de tambres en los ríos, su acumulación en montones y su cargue en los vehículos de transporte; por consiguiente dentro del giro propio de

sus negocios, la compañía puede ejecutar válidamente los actos o contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social y de la provechosa inversión y administración de su capital y reservas, en concordancia con las prescripciones legales en vigencia o que en el futuro se dicten, para lo cual puede desarrollar, entre otras actividades, las siguientes: comprar, vender, permutar, distribuir, recibir, entregar toda clase de productos relacionados en el objeto social; importar, exportar, agenciar y recibir en comisión, los artículos o productos propios de la actividad comercial; adquirir en el país o en el exterior, los implementos, maquinarias y equipos, cuyo uso sea indispensable en las actividades del objeto social; fundar y dotar establecimientos de comercio, para realizar los fines de la empresa; adquirir, poseer, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, relacionados con el objeto social, lo mismo que recibirlos o entregarlos a cualquier título; tomar en arrendamiento o a cualquier otro título no traslaticio de dominio, bienes muebles o inmuebles y destinarlos al cumplimiento del objeto social llevar a cabo en los inmuebles de su propiedad o en los que tome en arrendamiento, las construcciones u obras de adecuación y adicionamiento que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la compañía; adquirir, por cualquiera de los medios que permite la ley, acciones o intereses sociales en compañías de cualquier índole que fuere y cualesquiera que fuesen sus fines; participar en la formación de sociedades sean anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita o de cuentas en participación, cuyo objeto coincida en alguna forma con el de la "Estación De Servicio La Reyna Limitada" y aportar en ellas bienes muebles o inmuebles; representar casas comerciales nacionales o extranjeras; tomar o dar dinero en mutuo; constituir garantías reales sobre los bienes inmuebles de la sociedad o aceptar las garantías que a su favor otorguen terceros; celebrar, especialmente con entidades bancarias o de crédito, los contratos comerciales de cambio o de cuenta corriente; y, en general, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores, o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen de manera directa o indirecta con los fines que la sociedad persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 919.472.000,00 dividido en 919.472,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ALVARO GERMAN VILLALOBOS GIRALDO	CC. 14884394
Nro. Cuotas: 459736	Valor $ 459.736.000,00
LUBRYCO & CIA - S.A.S	NIT. 8150032662
Nro. Cuotas: 459736	Valor $ 459.736.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 919472	Valor: $ 919.472.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion: Junta de socios y gerencia.

Funciones y facultades del gerente: La representacion legal de la sociedad, el uso de la razon social, direccion ejecutiva y administrativa, esta a cargo del gerente, quien tiene ademas, las siguientes funciones: Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o juridicas y ante autoridades administrativas, judiciales o de policia del pais o del exterior celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el buen desarrollo del objeto social, ajustandose a la ley y a los estatutos; presentar a la junta de socios, las cuentas, inventarios, balance y distribucion de utilidades, que anualmente deben rendirse para su aprobacion; velar porque todos los valores pertenecientes a la sociedad o los que tengan en custodia, se mantengan con las seguridades debidas; nombrar, remover y fijar sueldo a los empleados que la sociedad necesite para su buen funcionamiento; constituir apoderados judiciales, extrajudiciales y mandatarios; las demas funciones que le senale la junta de socios, para el cumplido desarrollo del objeto social. El gerente puede sin limitacion alguna, realizar y suscribir operaciones comerciales, bancarias y crediticias, en forma ilimitada.

Sub-Gerente: Reemplaza al gerente, con las mismas funciones y atribuciones, en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 70 del 18 de noviembre de 2015 de la Junta Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2015 con el No. 7462 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALVARO GERMAN VILLALOBOS GIRALDO	C.C. No. 14.884.394
SUBGERENTE	DARIO VILLALOBOS REYES	C.C. No. 14.882.078

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 69 del 18 de junio de 2015 de la Junta Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2015 con el No. 7020 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARTINA ROSA QUICENO VALENCIA	C.C. No. 38.868.585	50211-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA UVENCY QUICENO	C.C. No. 29.283.851	7490-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 494 del 14 de marzo de 1980 de la Notaría Segunda Buga	2556 del 11 de junio de 1980 del libro IX
*) E.P. No. 1193 del 22 de agosto de 1980 de la Notaría Segunda Buga	2653 del 28 de agosto de 1980 del libro IX
*) E.P. No. 504 del 09 de abril de 1981 de la Notaría Primera Buga	2864 del 13 de abril de 1981 del libro IX
*) E.P. No. 1817 del 31 de diciembre de 1981 de la Notaría Primera Buga	3151 del 07 de enero de 1982 del libro IX
*) E.P. No. 432 del 12 de abril de 1982 de la Notaría Primera Buga	3256 del 19 de abril de 1982 del libro IX
*) E.P. No. 1398 del 10 de noviembre de 1995 de la Notaría Primera Buga	8702 del 17 de noviembre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 905 del 12 de mayo de 1999 de la Notaría Segunda Buga	133 del 14 de mayo de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 486 del 03 de mayo de 2001 de la Notaría Primera Buga	115 del 14 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1601 del 05 de noviembre de 2004 de la Notaría Primera Buga	1359 del 22 de noviembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 1267 del 28 de septiembre de 2005 de la Notaría Primera Buga	1712 del 05 de octubre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 939 del 29 de marzo de 2006 de la Notaría Segunda Buga	1965 del 20 de abril de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2052 del 11 de diciembre de 2006 de la Notaría Primera Buga	2222 del 12 de diciembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 741 del 21 de marzo de 2007 de la Notaría Segunda Buga	2360 del 29 de marzo de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2085 del 26 de noviembre de 2009 de la Notaría Primera Buga	3696 del 03 de diciembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2013 del 04 de octubre de 2012 de la Notaría Segunda Buga	5202 del 19 de octubre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 2006 del 12 de julio de 2022 de la Notaria Septima Del Circulo Cali	13371 del 14 de julio de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 0951 del 18 de abril de 2024 de la Notaria Septima Del Circulo Cali	15060 del 24 de abril de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: G4732
Otras actividades Código CIIU: G4530 G4520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO EL RIO
Matrícula No.: 19332
Fecha de Matrícula: 20 de enero de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : K 7 9 13
Municipio: Guacarí, Valle del Cauca

Nombre: ESTACION DE SERVICIO LA GLORIETA NO. 2
Matrícula No.: 35967
Fecha de Matrícula: 11 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 24 A NO. 1 B N -04 KM 0 100 MTS CRT VTE BUGA- TULUA
Barrio : AURES
Municipio: Buga, Valle del Cauca

Nombre: ESTACION DE SERVICIO ESSO LA BASCULA
Matrícula No.: 37949
Fecha de Matrícula: 02 de octubre de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 7 VIA BUGA - BUENAVENTURA MEDIACANOA
Municipio: Yotoco, Valle del Cauca

Nombre: ESTACION DE SERVICIO ESSO LA REYNA
Matrícula No.: 63245
Fecha de Matrícula: 30 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : C 2 8 40
Barrio : ESTAMBUL
Municipio: Buga, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $53.485.025.129,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4731.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por acta no. 88 Del 13 de octubre de 2023 de la junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de octubre de 2023 con el no. 8711 Del libro vi, se designó como administrador del establecimiento de comercio denominado estacion de servicio el rio a: Raul andres moncada rivera, identificado con c.C. No. 1.115.071.915
El administrador tendrá la facultad para contratar el personal y realizar los gastos de operacion normal de la compañía, inherente a su objeto social, exceptuando aquellos relativos a la compraventa de bienes inmuebles y muebles diferentes de combustibles, lubricantes y demás accesorios para el normal desempeño de la estacion, la constitucion de gravamenes de cualquier clase sobre bienes inmuebles, muebles, enseres y equipos y contratos de ejecución de obras civiles que se requieren de autorizacion expresa y directa del gerente. Que por acta no. 88 Del 13 de octubre de 2023 de la junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de octubre de 2023 con el no. 8709 Del libro vi, se designó como administrador del establecimiento de comercio denominado estacion de servicio la glorieta no. 2 A: Luz adriana castrillon ospina identificado con c.C. No. 31.810.092
El administrador tendrá la facultad para contratar el personal y realizar los gastos de operacion normal de la compañía, inherente a su objeto social, exceptuando aquellos relativos a la compraventa de bienes inmuebles y muebles diferentes de combustibles, lubricantes y demás accesorios para el normal desempeño de la estacion, la constitucion de gravamenes de cualquier clase sobre bienes inmuebles, muebles, enseres y equipos y contratos de ejecución de obras civiles que se requieren de autorizacion expresa y directa del gerente. Que por acta no. 88 Del 13 de octubre de 2023 de la junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de octubre de 2023 con el no. 8708 Del libro vi, se designó como administrador del establecimiento de comercio denominado estacion de servicio esso la bascula a: Hector andres garzon Salazar, identificado con c.C. No. 1.115.062.314
El administrador tendrá la facultad para contratar el personal y realizar los gastos de operacion normal de la compañía, inherente a su objeto social, exceptuando aquellos relativos a la compraventa de bienes inmuebles y muebles diferentes de combustibles, lubricantes y demás accesorios para el normal desempeño de la estacion, la constitucion de gravamenes de cualquier clase sobre bienes inmuebles, muebles, enseres y equipos y contratos de ejecución de obras civiles que se requieren de autorizacion expresa y directa del gerente. Que por acta no. 88 Del

13 de octubre de 2023 de la junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de octubre de 2023 con el no. 8710 Del libro vi, se designó como administrador del establecimiento de comercio denominado estacion de servicio esso la reyna a: July alejandra Salazar rivera, identificado con c.C. No. 1.115.075.665
El administrador tendrá la facultad para contratar el personal y realizar los gastos de operacion normal de la compañía, inherente a su objeto social, exceptuando aquellos relativos a la compraventa de bienes inmuebles y muebles diferentes de combustibles, lubricantes y demás accesorios para el normal desempeño de la estacion, la constitucion de gravamenes de cualquier clase sobre bienes inmuebles, muebles, enseres y equipos y contratos de ejecución de obras civiles que se requieren de autorizacion expresa y directa del gerente. Que por acta no. 88 Del 13 de octubre de 2023 de la junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de octubre de 2023 con el no. 8712 Del libro vi, se designó como administrador del establecimiento de comercio denominado estacion de servicio bomberos voluntarios a: Stiven calero duque, identificado con c.C. No. 1.115.086.062
El administrador tendrá la facultad para contratar el personal y realizar los gastos de operacion normal de la compañía, inherente a su objeto social, exceptuando aquellos relativos a la compraventa de bienes inmuebles y muebles diferentes de combustibles, lubricantes y demás accesorios para el normal desempeño de la estacion, la constitucion de gravamenes de cualquier clase sobre bienes inmuebles, muebles, enseres y equipos y contratos de ejecución de obras civiles que se requieren de autorizacion expresa y directa del gerente.

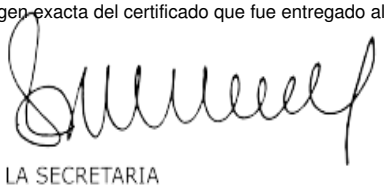
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LA SECRETARIA
MILENA PATRICIA GARCIA MARTINEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****